

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320180121200

Revisada comunicaciones en que se aporta direcciones, la Juez Resuelve:

1. Tener por incorporadas las direcciones físicas que se aportan de Sebastián Camilo Vargas Conde.
2. Toda vez que fue tenida en cuenta la citación remitida conforme al artículo 291, dar cumplimiento al numeral segundo de la decisión que resolvió el recurso de reposición.
3. Previo a tener en cuenta las direcciones virtuales para surtir las notificaciones, el apoderado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, respecto de manifestar la forma en como fueron adquiridas.

Notifíquese, (3)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
